

Bogotá D.C.

Señor

ANONIMO ANONIMO

Dirección Electrónica: [anonimo@gmil.com](mailto:anonimo@gmil.com)  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** RESPUESTA RADICADO SDHT1-2025-56985 BTE 5865672025, REFERENTE POR MOTIVOS ME DIRIJO A USTEDES PARA PONER EN CONOCIMIENTO EL CASA DE LA SEÑORA QUE POR BIEN SE NOTA NO NESECITA NINGUNA AYUDA

Apreciada Ciudadano:

En atención al radicado del asunto, allegado directamente a la ventanilla única de correspondencia de la entidad por medio del cual solicita: *“Soy habitante del barrio Bella Flor, localidad de Ciudad Bolívar, y una persona de la tercera edad, me permito presentar esta solicitud debido a que, según la visita realizada a mi hogar, el puntaje asignado en el SISBÉN resultó elevado, lo cual considero injusto teniendo en cuenta mis condiciones de vida. Mi vivienda es de madera, con piso de tierra, y por mi avanzada edad no me ha sido posible conseguir empleo, pues en la mayoría de los lugares no me reciben debido a mi condición. Con gran preocupación, al conversar con otros vecinos, hemos observado que existen familias con mejores condiciones económicas que están recibiendo varios subsidios, mientras que personas mayores o de escasos recursos no somos beneficiadas. En particular, solicito que se realice una visita de verificación o seguimiento al hogar de la señora Paula Valencia Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52224387, quien vive con su pareja el señor Fredy Arias Valencia e hijos, según información conocida por los vecinos, durante las visitas de verificación esta familia alquila temporalmente por \$50.000 pesos un rancho aledaño a su vivienda, propiedad de la señora Ruth Meri Valencia, con el fin de aparentar una situación diferente, declarando que la señora es madre cabeza de familia y que no cuenta con apoyo económico alguno, algo que es totalmente falso, cuando en realidad convive con su esposo e hijos. Esta familia reside desde hace varios años en una casa de dos pisos, ubicada en la calle 73 c Bis A sur # 26 F 02 – Barrio Bella Flor, la cual es propiedad de ellos mismos. Además, poseen un carro y dos motocicletas. El señor Fredy Valencia y el hijo Felipe Valencia son vistos constantemente movilizándose en motocicleta, no precisamente para trabajar de manera formal y honesta como debería ser, sino aprovechándose de beneficios que no les corresponden. Adjunto a esta petición un registro fotográfico de la vivienda, como evidencia del caso. Mi única intención es que las ayudas realmente lleguen a quienes las necesitamos, como las personas mayores y las madres cabeza de hogar del sector, que vivimos en condiciones de verdadera necesidad. Solicito de manera respetuosa*

**que se realice una visita sorpresa, sin previo aviso, para evitar que estas personas preparen el lugar o arrienden otros espacios, como al parecer lo hacen habitualmente. Este requerimiento lo realizo de forma anónima, ya que los mencionados son personas conflictivas y temo por mi seguridad. Agradezco su atención y el seguimiento que puedan brindar a esta situación.”** (sic)., Cordialmente damos respuesta a su derecho de petición en los términos establecidos en el Título II de la Primera Parte de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015, así como en el marco de lo previsto en el artículo 111 del Acuerdo 257 de 2006.

La Secretaría Distrital del Hábitat, en el marco de las estrategias de Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 *Bogotá Camina Segura* (PDD - Acuerdo 927 de 2024), ha reformulado el Programa de Mejoramiento de Vivienda *Mejora tu casa – habita tu hogar*. El programa busca garantizar la calidad del hábitat, atendiendo las necesidades de los hogares en situación de vulnerabilidad, mediante la asignación de un subsidio de mejoramiento de vivienda en la modalidad *habitabilidad*. Esta modalidad permite mejorar las condiciones al interior de las viviendas, con reparaciones locativas que no requieren licencia de construcción. Así, se propone una solución para suplir las carencias habitacionales que inciden en el Índice de Pobreza Multidimensional IPM y el déficit habitacional del Distrito Capital.

Ahora bien, en articulación con el PDD 2024-2027 *Bogotá Camina Segura*, el Programa de Mejoramiento de Vivienda interviene en áreas en dónde la pobreza multidimensional esté por debajo del promedio de la ciudad. Por lo tanto, se priorizan los territorios con mayores índices de pobreza y carencias habitacionales en sus viviendas.

Para ello, en el marco de las acciones del Mejoramiento Integral del Hábitat (MIH), la Secretaría Distrital del Hábitat ha priorizado y focalizado los territorios susceptibles de intervención a través de una metodología que reconoce condiciones asociadas a déficit urbanístico y que comprende el análisis de 29 indicadores simplificados que identifican las carencias urbanas, habitacionales, ambientales y socioeconómicas que afectan el territorio y a sus habitantes. Luego, y con el objetivo de identificar las zonas prioritarias para el Programa de Mejoramiento de Vivienda, se implementaron cuatro (4) análisis: el análisis espacial del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM); el análisis del Déficit Habitacional; el análisis de Clasificación Habitacional según ingreso económico; y el análisis de densidades de predios con avalúos menores a 150 SMMLV. Al finalizar, producto de estos análisis espaciales se identificaron y priorizaron las áreas más deficitarias de la ciudad en donde habitan los hogares con las mayores vulnerabilidades y que en sus viviendas presentan las mayores carencias habitacionales.

En particular, el Programa propone estrategias de micro focalización poblacional y territorial bajo criterios de vulnerabilidad económica y social que reconocen tres aspectos.

1. La existencia de carencias habitacionales asociada al componente de vivienda.
2. Las condiciones de vulnerabilidad económica y social de los hogares (según ingresos e impacto sobre pobreza monetaria y pobreza multidimensional). En específico, el Programa atenderá hogares con ingresos mensuales hasta 4 SMMLV, priorizando aquellos que registren ingresos hasta los 2 SMMLV.

3. La aplicación de criterios de enfoque poblacional y diferencial (género, condición de discapacidad física y/o mental, jefatura femenina del hogar, diversidad sexual, grupos étnicos y víctimas

Es importante mencionar que el proceso de priorización fue aprobado por el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, con este marco normativo y de gobernanza, los territorios priorizados fueron aprobados en noviembre de 2024, y corresponden a las siguientes Unidades de Planeamiento Local (UPL):

**Tabla 1. UPL priorizados para programa “Mejora tu casa 2024-2027”**

Tabla 1. UPL priorizados para programa “Mejora tu casa 2024-2027”

Código UPL	Nombre UPL	Priorización
UPL03	Arborizadora	1
UPL21	San Cristóbal	2
UPL20	Rafael Uribe	3
UPL16	Edén	4
UPL05	Usme – Entre nubes	5
UPL14	Patio Bonito	6
UPL04	Lucero	7
UPL17	Bosa	8
UPL10	Tibabuyes	9
UPL28	Rincón de Suba	10
UPL11	Engativá	11
UPL23	Centro Histórico	12
UPL15	Porvenir	13
UPL26	Toberín	14

Fuente: Subdirección de Barrios 2025.

De esta forma, de conformidad con lo reglamentado en el numeral 8 del artículo 7 de la Resolución 816 de 2025: **“El predio donde esté ubicada la unidad a intervenir debe localizarse en zonas urbanizables o aptas para el desarrollo de vivienda, bien sea que se trate de predios urbanos o rurales. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá vigente, en los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat (PIMI-Hábitat) y/o en aquellos territorios definidos por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat”.**

En este sentido, en atención a su petición y con el fin de dar respuesta en el marco de nuestras competencias, la Secretaría Distrital del Hábitat realizó la verificación correspondiente en la información territorial priorizada para el programa Mejora tu casa, reglamentado mediante los criterios de focalización del Plan de Desarrollo Distrital y la Resolución 816 de 2025. Como resultado, se identificó que el barrio Bella Flor, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, **no se encuentra incluido dentro de las áreas priorizadas directamente por la entidad para intervención del subsidio en la vigencia actual**. Por lo anterior, **en el momento no es viable continuar con el trámite solicitado**.

Adicionalmente, queremos precisar que la Secretaría Distrital del Hábitat no efectúa visitas domiciliarias bajo la modalidad sorpresiva, dado que nuestros equipos técnicos actúan únicamente dentro de los territorios y hogares previamente focalizados y aprobados para intervención en el marco del programa Mejora tu casa, conforme a los criterios de planeación institucional y normatividad vigente. De igual forma, es importante aclarar que **la entidad no tiene competencia para verificar hogares particulares o bienes de terceros a partir de comparaciones entre vecinos ni por solicitud directa de un peticionario**, pues el puntaje y clasificación del SISBÉN son evaluados, administrados y actualizados exclusivamente por la Secretaría Distrital de Planeación.

Sabemos que estas situaciones pueden generar inquietudes en la comunidad, y valoramos su interés por la equidad y la transparencia. Por ello, le compartimos que los procesos de verificación y asignación del programa no se activan por referencias individuales, percepciones o contrastes entre residentes, sino por **el cumplimiento integral de requisitos oficiales y la ubicación dentro de las áreas priorizadas por el Distrito** para la vigencia actual.

En caso de que usted considere necesario solicitar la **revisión de su puntaje en el SISBÉN o recibir orientación sobre su clasificación socioeconómica**, lo más adecuado y efectivo es realizarlo directamente ante la Secretaría Distrital de Planeación, entidad facultada para atender y adelantar ese tipo de trámites.

Finalmente, agradecemos que nos haya compartido su preocupación y le reiteramos que la Secretaría Distrital del Hábitat mantiene su compromiso con el uso responsable y transparente de los recursos públicos, priorizando siempre el bienestar de los hogares que cumplen los criterios diferenciales y territoriales establecidos, definidos por el Plan Distrital de Desarrollo y validados por el Comité de Elegibilidad.

Ante cualquier inquietud adicional puede comunicarse con la Secretaría Distrital del Hábitat ubicada en la Calle 52 No. 13 – 64 piso 7, teléfono 601 3581600 Ext. 1307.

Cordialmente,

**RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS**  
**DIRECCION DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL**

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: ADRIANA MILENA GUEVARA VARGAS

Revisó: DIANA MARCELA QUIQUE CASTAÑEDA-DIRECCION DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL - HERNAN JAVIER RODRIGUEZ CERVANTES-DIRECCION DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL -

Aprobó: RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS